

II CONGRESO NACIONAL FUNDACION LABORAL DEL CEMENTO Y EL MEDIO AMBIENTE

Gestión de los residuos: perspectiva de las administraciones públicas y el papel del sector cementero español

D. Jesús Nieto González

Director General de Prevención, Calidad Ambiental
y Cambio Climático

Madrid, a 30 de Octubre de 2012

Parte I: El Reglamento de Residuos de Andalucía

Decreto 73/2012 (BOJA 26/04/12)

OBJETIVOS GENERALES

- **Actualiza el marco legislativo autonómico** al contexto definido en la Ley GICA y en la nueva Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.
- **Incorpora la experiencia y formación** adquirida en materia de residuos por las administraciones públicas, por los productores y por los gestores durante estos últimos años.
- Internaliza los principios que inspiran la prevención, la producción y la gestión de los residuos, orientando la política autonómica hacia la **protección de la salud humana y del medio ambiente.**
- Mejora la **eficiencia en el aprovechamiento de los recursos**, al tiempo que se **minimizan los impactos** asociados a los residuos.
- Incrementa la **agilidad, transparencia, trazabilidad y eficacia ambiental** de todas las actuaciones vinculadas al régimen de producción y gestión de residuos por parte del sector público y del sector privado.
- **Facilita** a las empresas y a los ciudadanos el acceso y ejercicio a las actividades de servicio, evitando la duplicidad de **trámites administrativos.**

Objetivos específicos y novedades

● Incrementar la coordinación interadministrativa en materia de residuos, clarificando la distribución competencial, mediante:

- a) **La clasificación de los residuos** basada en las competencias de gestión.
- b) **La creación de un Comité para la coordinación entre las administraciones en materia de residuos**

● Clarificar y sistematizar las obligaciones de los distintos operadores, reduciendo sus cargas administrativas, mediante:

- a) **La sustitución** de parte de las **autorizaciones por comunicaciones** (productores de residuos peligrosos, transporte), sin pérdida del control de la Administración.
- b) La definición de nuevos **regímenes jurídicos específicos**:
 - **Productores de residuos no peligrosos** que no sean de competencia municipal que superen las **1.000 t/a**.
 - **Entidades gestoras que asumen la producción de los residuos peligrosos de actividades que no superen los 500 kg/a**.
 - **Negociantes, agentes y transportistas de residuos peligrosos**.

Objetivos específicos y novedades

- c) La determinación clara de las **obligaciones de productores, poseedores iniciales y gestores de residuos** (almacenamiento temporal, seguros y fianzas, acreditaciones documentales, remisión de información y tratamientos).
- d) El desarrollo de los **procedimientos administrativos; administración ambiental electrónica** (tramitación telemática, seguimiento en continuo del transporte de residuos peligrosos, etc.).
- e) **La regulación del transporte de residuos peligrosos**, incluyendo la entrada y salida de la Comunidad Autónoma.

• Aumentar la transparencia en la gestión de los residuos y su trazabilidad desde su producción hasta su tratamiento final, para dar cumplimiento a las obligaciones de información nacionales y comunitarias, mediante:

- a) **La creación del Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía**
- b) La regulación de las **obligaciones en materia de información** a la Administración: productores y gestores de residuos no peligrosos, entidades locales, negociantes, agentes (registro, información anual, estudios de minimización, etc.).

Objetivos específicos y novedades

••••• Promover la implantación de medidas de prevención, reutilización, reciclado y valorización en aplicación del principio de jerarquía de gestión, mediante:

- a) La definición de los contenidos de los **planes de minimización** (sujetos afectados y obligación del cumplimiento de los objetivos propuestos)
- b) **La creación del Catálogo de Residuos de Andalucía:** tratamientos obligatorios de valorización o eliminación de los residuos.
- c) **El establecimiento de objetivos cuantitativos** de prevención y gestión.

Parte II: El papel de la industria cementera en Andalucía

En Andalucía existen **6 plantas cementeras** autorizadas para la **valorización energética** de residuos (5 de ellas autorizadas para emplear residuos y subproductos como materias primas alternativas), y **una instalación de preparación de combustible alternativo** a partir de residuos.

Durante el año 2011, las cementeras ubicadas en Andalucía valorizaron energéticamente un total de **129.710 toneladas** de residuos, lo que equivale a un consumo energético de **1.975 TJ**.

Gracias a la sustitución de combustibles fósiles por residuos y combustibles preparados a partir de residuos en estas instalaciones, se evitó la emisión de **16.111 toneladas de CO₂**.

Valorización de residuos en cementeras (2011)

Tipos de residuos valorizados. Sector Cemento	Consumo energético (TJ)	Consumo máxico (t)	Emisiones imputables en Kioto (descontando fracción biomasa) (tCO ₂)	Emisiones sustituyendo residuos valorizados por coque de petróleo (tCO ₂)
CELULOSA	0,20	12,00	-	-
CLS	520,71	36.843,40	41.633	48.212
CSSf	95,27	7.849,18	5.822	8.816
CSSf FRACCIÓN BIOMASA	62,98	5.176,86	-	-
CSSg	49,51	2.784,40	3.960	4.580
ESTÉRILES DE CARBÓN	143,18	30.516,04	15.618	13.262
LODOS DE DEPURADORA INDUSTRIAL	20,68	3.475,00	1.655	1.914
LODOS DEPURADORA	27,57	4.125,15	-	-
NEUMÁTICOS	655,45	20.880,62	55.713	61.353
NEUMÁTICOS FRACCIÓN DE BIOMASA	215,22	6.856,38	-	-
OTROS RESIDUOS VALORIZADOS	134,35	9.116,12	10.904	12.447
PLÁSTICOS	50,19	2.075,16	3.825	4.658
TOTALES	1.975,30	129.710,31	139.130	155.241

Notas:

- (1) CLS: Combustible Líquido de Sustitución (aceites usados, emulsiones, disolventes, productos viscosos).
- (2) CSSf: Combustible Sólido de Sustitución fino (serrín impregnado).
- (3) CSSg: Combustible Sólido de Sustitución grueso.
- (4) Otros residuos valorizados: trapos impregnados en sustancias peligrosas, residuos carbonosos, asfaltos, medicamentos y envases de medicamentos, restos agrícolas finos (romero + etanol).

Entre los objetivos del PDTGRNPA 2010-2019 se encuentra la **reducción de la contribución al cambio climático** de los gases de efecto invernadero asociados a la generación y en la gestión de residuos, la **disminución de la cantidad de residuos depositados en vertedero** y el aprovechamiento de las diversas fracciones procedentes de los residuos mediante su **valorización material y energética**.

- *Objetivo 2.9. Cumplimiento de la jerarquía en la gestión de residuos en relación con su valorización energética previamente al vertido. **Valorizar energéticamente el 15% (2015) y el 25%(2019) de los rechazos procedentes de las PRYC .***

*Se contemplan las **plantas cementeras como instalaciones aptas para este proceso de valorización**. Actualmente están valorizando combustibles derivados de residuos en Andalucía.*

VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS EN ANDALUCÍA: PREVISIONES

••••• **Objetivo 2.26. Valorización energética de los siguientes porcentajes en peso de los NFU generados: 20% en 2015 y 15% en 2019.**

Se considera que Andalucía cuenta, actualmente, con las instalaciones necesarias para cumplir estos porcentajes (cementeras).

Otros objetivos y medidas relacionados con la valorización energética se centran en los residuos agrícolas, los residuos industriales no reciclables y los lodos de EDAR.

Las medidas propuestas se complementan con la implantación de **8 instalaciones de valorización energética para la fracción resto de los residuos municipales** (una por provincia).

Se estima que con la implantación de las medidas previstas en el PDTGRNPA, **las emisiones de GEI se reducen en el periodo 2010-2019 en un 52%, suponiendo un ahorro de 12.138.693 t-eq de CO₂.**

Por lo tanto, las propuestas consideradas en el Plan contribuyen significativamente al cumplimiento del objetivo de reducción de GEI establecido en la normativa comunitaria, que fija un límite de emisiones de -10% para 2020 respecto a 2005 para el caso de España.